BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.156

EDICION DE 96 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648. Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 27 de Octubre de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$	0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„	0.50
Tribunales de la Nación . . .	„	2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„	2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$	1.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:		
Suscripción anual	„	5.—
Número suelto	„	0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 25 de Octubre de 1941

	m$n.
Por avisos	1.490.—
Por marcas	160.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	17.30
Total	1.715.30

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Reservando para obras portuarias y construcción de oficinas y depósitos, tierras para el Ministerio de Obras Públicas, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1941.

100.625. — Visto este expediente (7.917-1940), en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita la oficialización de los planos de fojas 4, 14 y 23, de los pueblos San Julián, Río Gallegos, y Santa Cruz, en el territorio de este último nombre, y la reserva de los terrenos de ribera en zonas sin mensurar de los mismos, con destino a la ejecución de obras portuarias aprobadas por decretos Nos. 83.141, 83.139 y 83.142 de fecha 27 de mayo de 1936, y de los solares a, b y d de la manzana N.º 64 del pueblo Río Gallegos; a, de la manzana N.º 183 del pueblo Santa Cruz y manzana irregular N.º 7 del pueblo San Julián, del mismo territorio, para instalar en ellos los depósitos, talleres u oficinas que demande la ejecución de esas obras;

Que dentro de esa zona del pueblo Río Gallegos y en la correspondiente del pueblo Santa Cruz, existen dos fracciones de 3.500m.² y 2.328m.², respectivamente, que fueron reservadas para las necesidades del Ministerio de Marina por decretos de fecha 20 de mayo de 1916 y 31 de marzo de 1919, existiendo además dentro de la primera zona, dos permisos acordados por la Dirección de Tierras, pero que lo han sido a título precario, y el que por decreto N.º 36.125 de 5 de febrero de 1934, se acordara en igual carácter al Foot-Ball Club del pueblo San Julián, en la ribera del mismo;

Que como las otras tierras solicitadas dentro de los ejidos urbanos, la manzana N.º 7 de San Julián se encuentra reservada para usos fiscales y las demás indicadas se encuentran libres de adjudicación, corresponde acceder al pedido formulado, no incluyéndose las superficies ya destinadas al Ministerio de Marina como se solicita a fojas 42|44; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Obras Públicas para realizar las obras portuarias a que se refieren los decretos Nos. 83.141, 83.139 y 83.142 de fecha 27 de mayo de 1936 las zonas de ribera de los pueblos San Julián, Río Gallegos y Santa Cruz, en el territorio de este último nombre que se señalan con viso rojo en los planos de fojas 4, 14 y 23, con exclusión de las superficies ya reservadas para uso del Ministerio de Marina, en la ribera de los pueblos Río Gallegos y Santa Cruz, quedando establecido que el permiso acordado al Foot-Ball Club subsistirá hasta el momento que el Ministerio de Obras Públicas estime necesario disponer de la superficie afectada.

Art. 2.º — Destínase para la construcción de oficinas y depósitos de la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Departamento nombrado anteriormente, la manzana irregular N.º 7 del pueblo San Julián y resérvase con fines de utilidad pública y con el mismo destino los solares a, b y d de la manzana N.º 64 del pueblo Río Gallegos, y el solar a, de la manzana N.º 183 del pueblo Santa Cruz, todos del territorio nombrado en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. Amadeo y Videla

Denegando reclamo interpuesto por la Cía. Argentina de Construcciones Acevedo & Shaw S. A.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1941.

99.460. — Visto este expediente (número 4980-1940), en el que la Cía. Argentina de Construcciones Acevedo & Shaw S. A., contratista de la construcción del elevador de Puerto Quequén, solicita se le reintegre la suma de $ 29.330,79 m|n., más intereses, en concepto de diferencias de fletes que abonó de más al exigirle el Ferrocarril del Sud el pago de los mismos a tarifa íntegra y no con la rebaja del 50 o|o que autoriza la Ley N.° 5315; y

CONSIDERANDO:

Que es el empresario de la obra pública el obligado a pagar los fletes y a quien corresponde hacerse respetar en sus derechos, desempeñando el Poder Ejecutivo la función meramente pasiva de entregar las órdenes de transporte;

Que no corresponde al Estado tomar a su cargo la defensa del contratista de obra pública que ha efectuado un pago indebido en lugar de esperar la solución de las dificultades que originó la forma en que se expidieron las órdenes de transporte;

Por ello, atento lo dictaminado a fojas 45|46 por el señor Procurador del Tesoro y a fojas 56 y 78 por el señor Procurador General de la Nación, *El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el reclamo interpuesto por la Cía. Argentina de Construcciones Acevedo & Shaw Sociedad Anónima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Declarando reservas forestales, lotes en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.

99.959. — Visto este expediente (131.955-1940), del que resulta:

Que las últimas inspecciones practicadas han comprobado que en los lotes Nos. 68, 130, 136, 138, 140 y 175 de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva, de conformidad con lo establecido por la Ley N.° 4.167 y decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse reservas forestales los lotes Nos. 68, 130, 136, 138, 140 y 175 de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 92.160 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de mayo de 1941.

Buenos Aires, 16 de Septiembre 1941.

100.148. — Expte. 6666-1941. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 92.160 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de mayo de 1941, que fija el presupuesto de gastos por los meses de junio a diciembre de 1941 del Consejo Agrario Nacional en la suma de $ 100.050 m|n., y subsistiendo los motivos que han determinado esa medida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 92.160 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de mayo de 1941, y vuelvan estas actuaciones al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Miguel Culaciati. — Mario Fincati.

Ampliando las disposiciones del Decreto número 84.878 de fecha 18 de febrero de 1941, para las tierras reservadas para Parque Nacional "Perito Francisco P. Moreno".

Buenos Aires, 16 de Septiembre 1941.

100.627. — Visto este expediente (97.401-1933), del que resulta:

Que por Decreto N.° 84.878 de fecha 18 de febrero de 1941 (fs. 135), dispone "que los contratos de arrendamiento de tierras fiscales celebrados de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y que parte de su superficie quede ubicada en las tierras afectadas por la Ley N.° 12.103 y las reservas para Parques Nacionales "Lanín", Los Alerces" y "Los Glaciares", el cumplimiento de sus obligaciones por parte del arrendatario y el cobro de locación respectiva, será verificada por la repartición que tenga mayor superficie afectada por aquellos, transfiriendo el importe proporcional de locación a la otra";

Que la Dirección de Parques Nacionales a fojas 144 solicita se amplíen las disposiciones de aquel decreto a las tierras reservadas para Parque Nacional "Perito Francisco P. Moreno", a lo que puede accederse, haciéndolas extensivas a las que en el futuro se reserven o destinen con igual propósito;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase las disposiciones del Decreto N.° 84.878 de fecha 18 de febrero de 1941 para las tierras reservadas para Parque Nacional "Perito Francisco P. Moreno" y las que se reserven o destinen en el futuro con igual propósito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Disponiendo que la Comisión Administ. de las T. Fiscales, en cualquier época del año en que las tierras a su cargo se hallen en condiciones de ser ofrecidas hará conocer cuáles son los lotes en venta con 45 días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1941.

100.632. — Expediente número 221.089-1941. — Atento que la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales de la Ley N.° 12.355 propicia en estas actuaciones la reducción del plazo que establece el Art. 36 del decreto reglamentario N.° 125.654 de fecha 17 de febrero de 1938 a cuarenta y cinco días y la ampliación del número de tres ofrecimientos por año que fija el decreto aludido, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en los ofrecimientos públicos de lotes rurales procedentes de la Ley N.° 12.355, realizados por esa Comisión, demuestra ser suficiente el plazo de cuarenta y cinco días para anunciarlos y recibir las solicitudes de los interesados en dichos lotes, dado que las zonas de la Provincia de Mendoza, San Juan, Jujuy y Territorio Nacional de Río Negro en las que se encuentran ubicadas estas tierras se hallan densamente pobladas y cuentan con una amplia red de comunicaciones, lo cual facilita a los interesados el perfecto conocimiento de sus características y condiciones;

Que la modificación de los plazos citados permitirá la ampliación del número de ofrecimientos que fija el decreto de 17 de febrero de 1938 en su artículo 36, de manera que las tierras puedan ser llevadas a licitación a medida que se hallen en condiciones de ser ofrecidas, con lo cual se acelerará la entrega de las mismas a los pobladores rurales favoreciendo el movimiento económico de las tierras a adjudicarse y obteniendo al mismo tiempo una sensible economía en los gastos de conservación, vigilancia y administración de las propiedades fiscales;

Que la amplia difusión dada a los ofrecimientos ya realizados por la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales por medio de la prensa, folletos explicativos y publicidad personal llevada a cabo por los funcionarios de la misma, hace que la población rural se halle perfectamente impuesta de los requisitos necesarios para presentarse a estos concursos, lo que permite considerar favorablemente la gestión promovida;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Administradora de las Tierras Fiscales de la Ley N.° 12.355, en cualquier época del año en que las tierras a su cargo se hallen en condiciones de ser ofrecidas, hará conocer cuáles son los lotes en venta, anunciando cada ofrecimiento con 45 días de anticipación por publicaciones en folletos impresos y amplia propaganda por carteles y prensa en que se indique la fecha hasta la cual se recibirán ofertas, y los datos que la Comisión crea convenientes relativos a las condiciones personales de los ofertantes y de la venta, y a la situación, superficie, precio, regadío, etc.

Art. 2.° — El plazo para formular ofertas por parte de los interesados en los lotes ofrecidos será de cuarenta y cinco días que deberán contarse desde la fecha de la primera publicación.

Art. 3.° — Quedan derogados los artículos 36 y 37 del Decreto número 125.654 de fecha 17 de febrero de 1938 y el artículo 2.° del decreto aclaratorio N.° 371 de marzo 4 de 1938.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Prorrogando hasta el 31 de agosto de 1942 la vigencia del Art. 3.° del Decreto N.° 30.602, del 12 de mayo de 1939, de lucha contra la garrapata.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1941.

100.818. — Visto este expediente (40.856|1941), en el que la Dirección de Ganadería hace notar que el 31 de Agosto ppdo., caducaron las disposiciones del Art. 3.° del Decreto N.° 30.602, del 12 de mayo de 1939, según lo establece el Art. 2.° del mismo, por llegar a su término el año preparatorio establecido por la Ley N.° 12.566 de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, y

CONSIDERANDO:

Que el personal dependiente de la División Extinsión de la Garrapata, resulta en la actualidad insuficiente para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, circunstancia que se agravaría con la reducción del plazo determinado para las balneaciones dispuestas por el Art. 17 de la citada ley; y

Que, actualmente, los poderes públicos se hallan abocados a un plan de economías que no permite disponer el aumento del personal necesario para la fiscalización de dichas balneaciones, por cuyo motivo se hace indispensable ampliar por igual término la vigencia de la referida disposición;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1942 la vigencia de las disposiciones del Art. 3.° del referido Decreto N.° 30.602 del 12 de mayo de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Brothers, Jacobs. — Modificando clasificación de "tejidos para entretela"

Buenos Aires, Octubre 3 de 1941.

515. — R. V. N.° 608. — Expediente 20.744-1940. — Visto que la firma Jacobs Brothers, apela de la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la consulta N.° 233 de 1940, por la que se dispone el despacho de un tejido de algodón encolado por su valor declarado con el derecho de 25 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un tejido que, según el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, es de algodón fuertemente encolado con una composición a base de acetato de celulosa en una proporción de 56 o|o de algodón y 44 o|o de encolado;

Que la recurrente aduce que el tejido cuestionado se destina única y exclusivamente para entretela de los cuellos inarrugables y, por consiguiente, es mercadería que se encuentra comprendida expresamente en la partida 2985 del arancel;

Que como lo expresa la Dirección General de Aduanas, la partida 2985 comprende los tejidos de algodón para entretelas llamados capricho y crinolina, comprendido el cambray engomado, ordinario, con destino a entretelas de vestidos;

Que la circunstancia de que se mencione capricho y crinolina hace que de un tiempo a esta parte tejidos cuyo empleo como entretela no se pone en duda no se consideren dentro de esa partida por no ser típicos capricho o crinolina;

Que como se discute el destino para entretelas del tejido de que se trata, este Ministerio considera que la circunstancia de tratarse de un tejido fuertemente encolado y que no responde a las características de los típicos capricho y crinolina, de ningún modo obsta para su despacho como comprendido en la tarifa de Avalúos, en la partida precedentemente mencionada, puesto que con arreglo al criterio sustentado reiteradamente en esta materia, sólo se justificaría la exclusión de aquélla de los tejidos que no responden al tipo de los comunes o corrientes clasificados en el arancel por tratarse de materiales de elevado precio o de singular riqueza; condiciones que no concurren en el presente caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 2985 del arancel. Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Designando delegado de la Unión Industrial Argentina, ante la Comisión pro reforma de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1941.

516. — R. V. N.° 610. — Atento lo propuesto por la Unión Industrial Argentina, con motivo de haberse ausentado momentáneamente del país el señor Raúl Lamuraglia, designado por resolución de fecha 2 del corriente (R. V. N.° 587), para integrar como representante de dicha entidad la Comisión pro-reforma de la Tarifa de Avalúos, creada por Decreto de agosto 22 ppdo., N.° 99.045 (135),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase para representar a la Unión Industrial Argentina ante la Comisión mencionada, con carácter provisional y mientras dure la ausencia del delegado titular señor Raúl Lamuraglia, al ingeniero Manuel Massó Llorens.

Hágase saber.

ACEVEDO

Clasificación de goma para fabricar "chicles"

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1941.

523. — Expte 21.575-1940. — R. V. N.° 576. — Vistos: De conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura, declárase que el producto motivo de estas actuaciones, constituído por gomas vegetales utilizadas para la fabricación de chicles y gomas para masticar, debe despacharse por el valor declarado en depósito, no superior al que el Arancel asigna en la partida 126 al producto terminado, con el derecho general de 25 o|o, y en consecuencia, modifícase en tal sentido la resolución de la Dirección General de Aduanas, que en la Consulta 520|939, formulada por la firma Samper y Cía., lo clasificó en igual forma pero sin limitación del avalúo.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por la firma Villa, Aufricht y Cía. sobre clasificación de "yerba centáurea medicinal".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1941.

522. — Expte. 17.925. — R. F. N.° 313. — Vistos: Oído el señor Procurador del Tesoro, la Dirección General de Aduanas, y de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en el caso, a cuyas resultas se comprometió la manifestación (Expte. N.° 15.580-1941, R. F. N.° 285), modifícase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 300-G del año 1940, en cuanto a la clasificación se refiere y declárase bien manifestada la mercadería que la firma Villa, Aufricht y Cía. pidiera a plaza por despacho N.° 36.134-1940 (1.000 kgs. yerba centáurea medicinal, suelta, sin pulverizar, artículo no comprendido en el Arancel) y que fuera denunciada como "flores en general no especificadas" de la partida de Tarifa número 4576, kilo $ 0,80 al 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Vista la consulta formulada acerca del alcance de la exención que establece el inciso e) "in fine" del artículo 9.° de la Ley 12.143, y el Art. 22 de su Decreto Reglamentario, y

Considerando que:

El citado inciso e) del Art. 9.° de la Ley 12.143 exime del pago del impuesto, la venta de libros de texto y el Art. 22 del Decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1935 al reglamentar dicha disposición legal establece que la exención de referencia alcanza a todas las obras de carácter didáctico y de consulta, escritas en idioma nacional o extranjero, cualquiera sea el país en que se hubieran editado;

La ley, al limitar la exención a los libros de texto, condiciona y restringe el concepto de lo que debe entenderse por "obras de carácter didáctico o de consulta".

Por ello y atentas las facultades que le acuerda el Art. 3.° de la Ley 11.683, texto ordenado, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Solamente se hallan exentas del impuesto a las ventas las obras de carácter didáctico o de consulta, que sean tales dentro de una finalidad general de enseñanza o divulgación cultural o científica.

Consejo, Octubre 17 de 1941. — J. Honorio Monelá, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Vista la consulta formulada referente al tratamiento fiscal que corresponde acordar a la venta de ladrillos refractarios, de cemento y de arena triturada, para argamasa, y

Considerando que:

El artículo 9.° de la Ley 12.143 exime del pago del impuesto, a las ventas de ladrillos, sin hacer distingos de ninguna especie sobre la composición o naturaleza de los mismos;

El cemento no está comprendido entre las mercaderías eximidas por el citado artículo 9.°;

La exención concedida a la venta de arena por la misma disposición citada se refiere a la arena tal como se la encuentra en la naturaleza y no a la formada por la trituración artificial de piedra que supone un proceso industrial;

Por ello, y atentas las facultades que le acuerda el Art. 3.° de la Ley 12.143, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Declarar exentas del pago del impuesto que determina la Ley 12.143 las ventas de ladrillos refractarios y sujetas al pago del gravamen las ventas de cemento y de arena preparada por la trituración de piedra.

Consejo, Octubre 17 de 1941. — J. Honorio Monelá, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Vista la consulta formulada acerca del tratamiento fiscal que corresponde acordar a los subproductos de huesos que son recolectados en vaciaderos, y teniendo en cuenta las razones expuestas en su resolución de fecha 18 de julio ppdo., relativa a los subproductos de la industria frigorífica, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Las ventas de subproductos obtenidos por la industrialización de los huesos recolectados en vaciaderos están exentas del impuesto de la Ley 12.143.

Consejo, Octubre 17 de 1941. — J. Honorio Monelá, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.012-1940.

Buenos Aires, marzo de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Enrique Armando de Loredo, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs., situada en el territorio nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 5.500 mts. (cinco mil quinientos metros) al Sud de un punto situado, a su vez, a 13.000 mts. (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique A. de Loredo. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 20 de la fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 17 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 oct.-N.° 10017-v.7 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Chos-Málal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.377-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1940. Señor Director General de Minas y Geología, Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil metros), de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincidirá con el esquinero Sud-Este del lote número 3, de la Sección XXX, de la Fracción D., del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Firmado: Luis Lazari. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 3, de la Fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 oct.-N.° 10018-v.7 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expte. 201.764-941.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Camilo Vieytes, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital, calle Saraza 461, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En los lotes 11 y 20 de la fracción V., Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neu-

quén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo de un punto situado a 2.500 metros al S. del esquinero S. O., del lote 11 citado, se medirá 6.666 metros al N., 3.000 metros al E., 6.666 metros al S., y 3.000 metros al O. Total dos mil hectáreas. Sobre raspado S. O. vale. — Es justicia. — Fdo.: Camilo Vieytes. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Depto. Loncopué, en terrenos, que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 11 y 20 de la fracción B., de la Sección XXXI, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.666 metros de dirección Norte-Sud, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.500 metros al Sud de un punto situado a 7.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 20 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 oct.-N.° 9886-v.4 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 201.750-1941.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Manuel Vázquez, domiciliado en esta Capital calle Luzuriaga 1587, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terreno no cultivado y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 16, de la fracción A., de la Sec. XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo del esquinero N. E., del lote citado se medirán 10.000 mts. al S., 2.000 mts. al O., 10.000 metros al N. y 2.000 metros al E., para llegar al punto de partida. Total 2.000 hectáreas. — Es justicia. —Fdo.: Manuel Vázquez. — Recibido en mi oficina hoy tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha queda ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25. del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 oct.-N.° 9863-v.4 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 201.539-1941.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe José M. Vázquez, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital calle Santo Domingo 2916, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terreno no cultivado y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A. (1). En el lote quince de la fracción A. de la sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo del esquinero N. E. del lote citado se medirán 10.000 metros al S., 2.000 metros al O., 10.000 metros al N. y 2.000 metros al E. para llegar al punto de partida. Total 2.000 hectáreas. — Es justicia. — Firmado: José M. Vázquez. — Recibido en mi oficina, hoy once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas siete minutos. Conste. — Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con (exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 15 de la fracción A. de la sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 17 de 1941. — Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 oct.-N.° 9887-v.4 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.141-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, y Aires Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo ambos domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General, nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hás., en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.082 mts. (cuatro mil ochenta y dos metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2450 mts. (dos mil cuatrocientos cincuenta metros) de ancho, cuyo vértice Sud-Este estará situado a 8.500 mts. (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado a 10.336 mts. (diez mil trescientos treinta y seis metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Aires Ros. Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos, conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Rivadavia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero, Buenos Aires, marzo 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.° 9687-v.29 oct

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Chos-Malal Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 200.140,940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Luis Andreotti, mayor de edad, argentino, casado, comerciante; constituyendo domicilio en esta Ciudad San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros), de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 metros (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sud Este dista 4.000 metros (cuatro mil metros), al Oeste del esquinero Sud-Este del lote número 3, de la fracción D., de la Sección XXX, del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Andreotti. Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 3, de la fracción D., de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell. el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.° 9686-v.29 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 200.182-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben Romeo David Saccone, mayor de edad, argentino, casado, abogado, y Ana María Susana Vila de Saccone, mayor de edad, argentina, casada, rentista, domiciliados ambos en esta Ciudad, calle Rivadavia 1833, ante el Sr. Director General se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados y cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 Hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros), de largo en dirección Este-Oeste por 2000 mts. (dos mil metros), de ancho, cuyo vértice Sud-Este estará situado a 3000 mts. (tres mil metros) al Oeste de un punto situado a su vez a 6000 mts. (seis mil metros) al Norte del esquinero Sud-Este del lote N.° 10 del Territorio del Chubut (región del Lago Los Mosquitos). Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicita-

do. Será Justicia. Fdo.: Susana V. de Saccone. Romeo D. Saccone. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de mil héctareas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 10 de la fracción C de la Sección J III, del citado territorio y de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia. corresponde disponer el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1941. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 oct.-N.° 9734-v.30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 84.987-1940.

Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Tomás Manuel Reynoso, que firma Manuel T. Reynoso, mayor de edad, argentino, casado, empleado, domiciliado en esta Ciudad calle Coronel Págola N.° 3995, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud, por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Este estará situado a 5.000 mts. (cinco mil metros) al Norte del "Pico Quemado". — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Manuel Tomás Reynoso. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas, cincuenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Depart. Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de las leguas a, b, c y d, del lote 55 y a, y b del lote 66, de la Sección IX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 1.° de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 oct.-N.° 9924-v.5 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	91.954.878.74	87.576.556.64	4.378.322.10	—
Agentes Escolares	297.766.94	53.499.42	244.267.52	—
Alcancías	236.—	47.—	189.—	—
Aporte del 6 o/o al Fondo Ley 4349	82.371.92	—	82.371.92	—
Boletines Especiales Canjeados	653.556.—	521.200.—	132.356.—	—
Boletines Comunes Canjeados	66.021.—	60.234.—	5.787.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	36.148.737.46	22.794.344.74	13.354.392.72	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	14.246.714.96	14.091.668.61	155.046.35	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	125.251.950.—	1.644.700.—	123.607.250.—	—
Banco Central de la Rep. Argentina — Títulos y Cédulas en Custodia	39.528.675.—	151.625.—	39.377.050.—	—
Caja	58.889.875.23	58.700.581.72	189.293.51	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	181.336.82	202.862.98	—	21.526.16
Construcción Edificio Administración Central	6.314.402.32	—	6.314.402.32	—
Cuotas Embargadas	12.109.15	13.619.48	—	1.510.33
Cuentas Corrientes	41.868.795.82	201.745.931.93	—	159.877.136.11
Cuentas Corrientes — Cta. Global, aplic. art. 6.°, inc. f)	247.289.23	2.644.882.78	—	2.397.593.55
Créditos en Gestión Judicial	31.745.85	1.491.16	30.254.69	—
Comisión Cobro Cupones	9.390.50	—	9.390.50	—
Deudores Incobrables y Varios	52.413.13	—	52.413.13	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	12.916.949.43	12.826.135.52	90.813.91	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	72.648.38	7.130.886.17	—	7.058.237.79
Emisión Valores de Ahorro	47.343.355.—	236.720.337.—	—	189.376.982.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	526.225.09	4.040.574.89	—	3.514.349.80
Emisión de Libretas con cargo	116.—	1.488.50	—	1.372.50
Fondo de Reserva	—	11.852.729.49	—	11.852.729.49
Ganancias y Pérdidas	411.23	72.420.34	—	72.009.11
Garantías	34.687.20	76.147.40	—	41.460.20
Garantías Construcción Edificio Administración Central	67.343.42	1.080.325.92	—	1.012.982.50
Gastos de Administración	341.982.82	12.191.55	329.791.27	—
Gastos de los Inmuebles	14.080.20	—	14.080.20	—
Gastos Liquidados	289.334.66	294.695.43	—	5.360.77
Gastos Pendientes de Liquidación 1940	23.586.36	23.595.29	—	8.93
Inmuebles	2.887.549.50	—	2.887.549.50	—
Intereses	22.737.45	10.401.16	12.336.29	—
Intereses Banco Nación Argentina	16.35	210.769.97	—	210.753.62
Ley 10.676 — Art. 2.°, inciso 2.°, ítem h)	7.294.70	8.119.29	—	824.59
Muebles e Instalaciones	54.718.—	42.10	54.675.90	—
Obligaciones Personales	84.233.38	58.036.94	26.196.44	—
Operaciones Pendientes	15.328.822.71	15.285.002.76	43.819.95	—
Papelería e Impresos	112.933.81	12.70	112.921.11	—
Renta de Fondos Públicos	1.000.—	4.511.814.56	—	4.510.814.56
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	367.31	—	367.31
Sueldos	1.372.865.33	—	1.372.865.33	—
Sueldos Liquidados	990.887.06	993.336.60	—	2.449.54
Sobrante Ejercicio 1940	—	2.058.14	—	2.058.14
Tasa por Cédulas de Reembolsos	148.50	593.50	—	445.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	27.655.80	—	27.655.80	—
Valores de Ahorro en Tesoro	198.433.250.—	21.428.250.—	177.005.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	57.819.510.85	48.813.626.31	9.005.884.54	—
Valores en Depósito	1.059.895.—	15.300.—	1.044.595.—	—
	755.672.504.30	755.672.504.30	379.960.972.—	379.960.972.—

JUAN F. CAFFERATA
Presidente

BELISARIO PONARI
Contador general

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Octubre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuento de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Elementos y Materiales para Talleres Industriales", destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes número 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de Noviembre de 1941, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1941.

— Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 oct.-N.° L.1075-v.7 nov.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Bolsas y Canastos", destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes número 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de Noviembre de 1941, a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1941.

— Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 oct.-N.° L-1076-v.7 nov.

Expte. 4519-D-21°|41

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 27 de octubre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca y estaciones ferroviarias locales; intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca, (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°. — Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-N.° L.968-v.7 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P| 203

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1941, por las siguientes provisiones: a las 15, verduras y a las 15 y 20, carnes y extras para los establecimientos de esta Institución situados en la Capital Federal; a las 15 y 10, aves y huevos para los establecimientos situados en la Capital Federal; Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Asilo E. M. Otamendi (San Fernando, F. C. C. A.), y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.); a las 15 y 30, carnes y extras para el Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.), y a las 15 y 40, carnes y extras para el Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.). Todas por el término de cuatro meses a contar del 1.° de enero de 1942. Las propuestas serán abiertas en día y hora fijados, por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, donde pueden requerirse informes. — Las Inspectoras.

e.27 oct.-N.° L.1029-v.7 nov.

P| 205

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1941, por la provisión de leche y manteca durante el término de tres meses a contar del 1.° de enero de 1942, a los siguientes establecimientos dependientes de esta Sociedad; a las 15 y 10, para los establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 20, para el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; a las 15 y 30, para el Asilo General M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., y a las 15 y 40, para el Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S. Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Proveedurías en fecha y hora indicadas, en la calle Reconquista 269, donde pueden pedirse informes. — Las Inspectoras.

e27 oct.-N.° L.1031-v.7 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1.° — Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios similares a los que actualmente ocupan las Escuelas de Comercio Nos. 1 y 3 de la Capital, en las calles Montes de Oca, Isabel la Católica y Australia y Gaona y Cucha-Cucha, respectivamente, con destino al funcionamiento del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" y Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital.

2.° — Los edificios de referencia deberán ser construídos sobre terrenos comprendidos dentro del radio limitado por las calles Pueyrredón, Juncal, Canning y Córdoba, pudiendo ser éstos emplazados en un mismo solar o solares independientes.

3.° — La empresa adjudicataria cuya propuesta se acepte firmará con el Poder Ejecutivo, un contrato de arrendamiento con opción a compra, por el término de diez años en cuotas mensuales.

4.° — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración de este Departamento el 22 de Diciembre de 1941, a las 16 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. El Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considera conveniente.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 oct.-N.° L-1086-v.2 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 12 diciembre 1941, a las 14 horas, el acto de apertura de la licitación pública número 9590, (provisión e instalación de una cadena en Luján de Cujo (Mendoza).

e.27 oct.-N.° L-1082-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Noviembre 14 de 1941. — Medallas (Pliego 9697), a las 15 horas.

Noviembre 17 de 1941. — Mesa escritorio y sillones (9695), 15,15 horas.

Noviembre 21 de 1941. — Aceros (9698), 15.15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 oct.-N.° L-1080-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1941, a las 15 horas, por: torres y tanques (Pliego 9696), retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 oct.-N.° L-1079-v.7 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 34.679-DC-1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941. — El Secretario General.

e.27 oct.-N.° L.1061-v.31 oct.

—Expte. 34.020-DC-1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941. — El Secretario General.

e.27 oct.-N.° L.1062-v.31 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. O. C. 716|41. — O. C. 615|41. — O. C. 1045|41. — O. C. 1046|41. — O. C. 1047|41. — O. C. 1040|41. — O. C. 1026|41. — O. C. 1028|41.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de Noviembre de 1941 — Bulones, remaches, tuercas, tornillos y chavetas. (O. C. 716|41).

28 de Noviembre de 1941 — Baldes volcadores de carbón. (O. C. 615|41).

1.° de Diciembre de 1941 — Gelinita y fulminantes. (O. C. 1045|41).

2 de Diciembre de 1941 — Locomotoras tipo decauville. (O. C. 1046|41).

3 de Diciembre de 1941 — Máquinas limadoras y rectificadoras. (O. C. 1047|41).

5 de Diciembre de 1941 — Cables telefónicos. (O. C. 1040|41).

9 de Diciembre de 1941. — Grupo electrógeno para suministrar energía para un baño cromado rápido, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1026|41).

10 de Diciembre de 1941 — Caños de hierro. (O. C. 1028|41).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e27 oct.-N.° L.1087-v.31 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex cabo de la Policía de la Capital, don Alberto Enrique **Carrot.**
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 817-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Nepomuseno Pedro Vidal Villareal.**
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 818-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Apóstolos Demetrio Apostolidis.**
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 819-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex director de la Escuela N.° 12 de Río Negro, don **Juan Bautista Ismael Haitze.**
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 820-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Epifanio Gómez.**
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 821-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Domínguez.**
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 822-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis Pizza.**
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 823-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Federico Máximo Quintana.**
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 824-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Bautista Romero.**
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 825-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de trabajo manual de la Escuela N.° 6 del C. E. 2.°, don **Martín Zamora.**
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 826-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Cecilio Beltrán.**
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 827-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **María Ana Giles.**
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 829-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Lázaro Rafael Sandberg.**
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 840-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Paradisi.**
Buenos Aires 21 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 803-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eudoro de los Ríos.**
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 804-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Olindo Luis Marini.**
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 805-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Antonio Cóppola.**
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 806-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis Pablo Chioldi.**
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 807-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Tomás Juan Gregorio Rumi.**
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 808-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 12 de San Luis, doña **María Bernarda Peña Fernández de Busico.**
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 809-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General del Material del Ejército, don **Domingo Eusebio Jayo.**
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 838-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley, 4349, los herederos del ex profesor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Demetrio Chayep.**
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 839-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **José Vaiño García.**
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 810-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Domingo Galván.**
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 811-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Antonio Martín.**
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 812-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 11 de Misiones, doña **Catalina Tassano de Martos.**
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 813-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Juez de Paz de la Gobernación del Chubut, don **Mariano Marcelo Rivero.**
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 814-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eugenio Pascual Cegarra.**
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 815-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Angel Fausto Avalos.**
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
— El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 816-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Juan Spadaro.**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.27 oct.-N.° 832-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Héctor Armando de Liechtenstein.**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.27 oct.-N.° 833-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Castro.**

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.27 oct.-N.° 834-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Miguel Soto.**

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.27 otc.-N.° 835-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Pablo Luis Ruggiero.**

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.27 oct.-N.° 836-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan Gerardo Muñoz.**

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.27 oct.-N.° 837-v.29 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Mazzocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.27 oct.-N.° 840-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Baravalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.27 oct.-N.° 841-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleodoro Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.27 oct.-N.° 842-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 29 de Jujuy, doña **Joaquina Angela Zegada de Robles.**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.27 oct.-N.° 830-v.29 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Manuel Loureiro.**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.27 oct.-N.° 831-v.29 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO N.° 16

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 606, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2699-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 603, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2698-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2698-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 607, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2700-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 608, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2701-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 609, año 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2702-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2702-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 46 B., lote 9, sección 21, fracción D., partida 678, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2703-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.- N.° 2703-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 1 D., seccion 14, fracción D., partida 728, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2704-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9, lote 8, sección 9, fracción D., partida 286, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.- N.° 2705-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 1, lote 8, sección 9, fracción D., partida 289, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 7706-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 2, lote 8, Sec. 9, frac. D, Pda. 289^{7}, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2707-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2707-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{3}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2708-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2708-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, B, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{4}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2709-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2709-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{5}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2710-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2710-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{6}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2711-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2711-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, B, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{7}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2712-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2712-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{8}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2713-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb-N.° 2713-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 19, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{22}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2727-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2727-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 20, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{23}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2728-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2728-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Los Patos 2541, Circunscripción 2.ª, partida 2068, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2729-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2729-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, lote 25, Sec. 19, frac. A, partida 759, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2730-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2730-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa, Acha, chacra 7, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{15}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27oct.-N.° 2720-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2720-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 8, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{16}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2721-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2721-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa, Acha, chacra 10, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{17}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2722-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2722-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 12, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{18}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucion territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2723-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2723-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 13, lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289^{19}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2724-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2724-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 16, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{21}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2725-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2725-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 17, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{22}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2726-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2726-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa, Acha, chacra 5, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{9}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2714-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2714-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, B, lote 8, Sec. 9. frac. C, Pda. 289^{10}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará, el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2715-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2715-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{11}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2716-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2716-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{12}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2717-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2717-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto: a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{13}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2718-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2718-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{14}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2719-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2719-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote A., manzana 2, partida 1301, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2684-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2684-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote B., manzana 2, partida 1302, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2685-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince día, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote A, manzana 2, partida 1350, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2686-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2686-s.p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Oliden s|n., lote 13, manzana K., partida 12.759, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2678-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2678-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tafí y Ercilla, lote 11 manz. D., partida 13.716¹, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2679-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2679-s.p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. kilómetro 610^{738}, manzana 5, partida 61^{289}, años 1931 al 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2680-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2680-s|p.p-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Pueblo L., Toro, chacra 123, lote 16 Sec. 8, fracción A, partida 1099, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2681-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2681-sp.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Luan Toro, chacra 128, lote 16, Sec. 8, frac. A., partida 1104, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2682-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2682-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Col. E. Mitre, chacra 79, partida 1130, años 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2683-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2683-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, calle Amadeo Jacques y Madero, lote 1, manz. B., partida 10.535, Circ. 1.ª, años 1931 al 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2672-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2672-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 20 manzana C., partida 12.354, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2673-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2673-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n. lote 1, man. B., partida 12.507, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2674-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2674-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B., partida 12.510, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2675-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2675-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar s|n., lote 6, manz. A., partida 12.638 Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2676-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2676-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar, lote 7, manzana A., partida 12.639, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2677-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2677-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V., kilómetro $610.^{738}$, lote D., manzana 2, partida 1.353, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2687-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2687-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 5, sección 9, fracción B., partida 70|63, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2688-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2688-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Ntc. P., sección 9, fracción B., partida 121, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2689-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2689-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Ntc. A., sección 9, fracción D., partida 122, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2690-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2690-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 25, sección 9, fracción D., partida 546, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2691-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2691-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 A., sección 9, fracción D., Pda. 586, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2692-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2692-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 B., sección 9, fracción D., partida 587, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2693-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2693-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 2 A., sección 9, fracción D., Pda. 588, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2694-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2694-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21 chacra 2 B., sección 9, fracción D., Pda. 589, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2695-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2695-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 6 A., sección 9, fracción D., Pda. 596, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2696-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2696-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 6 B., lote 21, Sec. 9, fracción D., partida 597, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2697-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2697-s|p.p.-v.6 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y los testigos infrascriptos, comparecieron los señores don Alejandro Menéndez Behety, que firma "Alejo. Menéndez", soltero, argentino, de sesenta y seis años de edad; don José Menéndez Behety, que firma "José Menéndez B.", casado en primeras nupcias con doña Teresa Montes, chileno, de sesenta y cinco años de edad; don José Alejandro Menéndez Montes, que firma "José Menéndez M.", casado, en primeras nupcias con doña Carmen Hume, chileno, de treinta y dos años de edad; y don Arturo Matías Menéndez Montes, que firma «Arturo Menéndez M.», soltero, chileno, de veinte y tres años de edad; los comparecientes son hacendados, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: Queda constituída entre los señores Alejandro Menéndez Behety, José Menéndez Behety, José Alejandro Menéndez Montes y Arturo Matías Menéndez Montes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Agrícola y Pastoril la Tehuelche, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, por el término de veinte y cinco años, contados desde la fecha del otorgamiento de esta escritura. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto los negocios rurales en general y especialmente la explotación de las industrias ganadera y agrícola, a cuyo efecto podrá comprar o de otra manera adquirir bienes raíces muebles y semovientes, tomarlos o darlos en arrendamiento enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con derechos reales de garantía. Para el cumplimiento de tal objeto, podrá la Sociedad realizar todo género de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con él, adquirir y enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, efectuar con particulares y con los Bancos cualquier negocio u operación lícita que la administración considere necesaria o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, comprendida su sección Crédito Hipotecario. — Tercero: El capital de la Sociedad es de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en tres mil doscientas cuotas de participación de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: don Alejandro Menéndez Behety un millón quinientos mil pesos, equivalentes a mil quinientas cuotas de participación y don José Menéndez Behety un millón quinientos mil pesos, equivalentes a mil quinientas cuotas de participación; el aporte de estos socios se efectúa en especie, mediante la transferencia a la Sociedad de los establecimientos rurales denominados: "El Juncal", "La Teresita", "La Tehuelche" y "Araucana", ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, comprendido todo el activo consistente en inmuebles, haciendas, marcas y señales, muebles, útiles, enseres, rodados, materiales y demás elementos integrantes del activo y haciéndose cargo la sociedad del pasivo con arreglo al inventario y balance practicados al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, del cual se agrega una copia como parte integrante de esta escritura; ha sido hecha la tradición de los bienes a la Sociedad y por escritura separada que se otorga en esta misma fecha, se formaliza a favor de la misma la transferencia de los bienes comprendidos en el activo del referido balance. El señor José Alejandro Menéndez Montes aporta cien mil pesos equivalentes a cien cuotas de participación y el señor Arturo Matías Menéndez Montes aporta cien mil pesos equivalentes a cien cuotas de participación, importes que dichos socios integran en este acto en dinero efectivo. — Cuarto: La Sociedad será administrada indistintamente, por los socios Alejandro Menéndez Behety, José Menéndez Behety, y José Alejandro Menéndez Montes, con amplitud de facultades, quedando autorizados también para conferir mandatos generales o especiales. Solamente para actos de adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles se requerirá la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Quinto: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará anualmente el treinta de Junio, a cuya fecha la administración practicará el inventario y Balance General, el cual deberá estar confeccionado y ser sometido a la consideración de los socios con el proyecto de distribución de utilidades, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio social. Antes de la distribución de las utilidades se separará de ellas el cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital, y se separará además el diez por ciento con destino a la retribución de los administradores, suma que se distribuirá por partes iguales o en la proporción que ellos convengan. Los socios podrán acordar una retribución directa a los administradores en sustitución o complementaria de la precitada participación en las utilidades. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas. Sexto: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que lo consideren conveniente o que cualquiera de ellos lo solicite, y por lo menos una vez al año durante el primer trimestre posterior al vencimiento de cada ejercicio para considerar el balance. Séptimo: La administración en cada balance anual propondrá las amortizaciones del activo usuales en el comercio sin perjuicio de cualquier medida de previsión que sobre el particular acordaren los socios, aumentando las amortizaciones. — Octavo: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes; y en caso de liquidación social ésta estará a cargo de los administradores, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. Noveno: En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que determine la cesación en el cargo de uno o más administradores, su reemplazante será designado por mayoría absoluta de capital. Décimo: Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. En consecuencia los comparecientes declaran constituída la Sociedad «Agrícola y Pastoril La Tehuelche, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en las condiciones, expresadas. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Javier Prádanos y don Arturo Justo Fernández, vecinos hábiles doy fe. — Sobrerraspado: un—todas. Valen. — José Menéndez B. —Alejo Menéndez. — José Menéndez M. Arturo Menéndez M. — J. Prádanos. — Art. J. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número sesenta y tres al folio doscientos treinta del Registro cuarenta y seis. — Para la Sociedad «Agrícola y Pastoril La Tehuelche, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números un millón doscientos cuarenta y un mil ciento setenta y seis, un millón doscientos cuarenta y un mil ciento setenta y siete y un millón doscientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho, que sello, rubrico y firmo en Buenos Aires a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Fdo: Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello y una estampilla.

César Larreche Carrera, secretario.

e.27 oct.-N.º 10025-v.31 oct.

MANUFACTURAS DE SOMBREROS REX BULIAN Y ARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno, Hermenegildo Bulián, italiano, casado, Juan Mauricio Dusio, italiano, casado, Enrique Arcas, argentino, casado, y Juan Mario Dusio, argentino, soltero, domiciliados en Crámer 3951, convienen celebrar el contrato de disolución de sociedad y constitución de una nueva, que expresan los artículos siguientes: A ese efecto, dejan constancia: a) Que tenían constituída la entidad "Manufactura de Sombreros "Rex", Dusio Bulián & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por instrumento privado de fecha nueve de Agosto de mil novecientos treintisiete, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo número: doscientos treintiocho, folio trescientos catorce, libro dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b). Que el primero de Agosto próximo pasado, los señores Juan Mauricio Dusio y Juan Mario Dusio, han resuelto retirarse de dicha sociedad, vendiendo sus cuotas partes de capital, de valor nominal de treinta mil y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, a los señores Hermenegildo Bulián y Enrique Arcas, quienes se hacen cargo de las mismas por el precio global de diez y ocho mil pesos moneda nacional, que abonan a los vendedores en dos pagarés, iguales, con vencimiento a ciento ochenta días de la fecha. — c). Que dicha compra la hacen los nombrados por partes iguales. — d). Y, en consecuencia los vendedores les transfieren a título de venta y sin limitación alguna, sus cuotas partes en la mencionada sociedad, con sede en Crámer 3951|53, y en especial todo derecho de dominio o propiedad sobre bienes muebles, inmuebles, créditos, depósitos bancarios, marcas, contratos y demás elementos que integran el activo social, conforme al balance de fecha treintiuno de Julio pasado, que debidamente firmado entregan a los compradores. — e). La marca «Ducio», no se incluye en la venta, pero los compradores podrán usarla por el término de dos años, durante los cuales los señores Dusio, tendrán, también, facultad para hacerlo. — Vencido ese plazo, la marca será de propiedad exclusiva de los últimamente nombrados. — f): Por su parte, los compradores, declaran que a partir del primero de Agosto pasado, son los únicos propietarios del activo y pasivo de la nombrada Sociedad y en su consecuencia únicos obligados respecto de sus acreedores, desligando a los vendedores de toda responsabilidad u obligación de cualquier género. — Y a fin de reglar las propias relaciones sociales, declaran: — Primero: Que constituyen una nueva entidad, sucesora de la existente hasta el treintiuno de Julio pasado, que girará bajo la razón social: "Manufactura de Sombreros "Rex" Bulián y Arcas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto será la fabricación, importación, terminación, transformación, venta, distribución, etc., de sombreros de fieltro o paja, para hombre o mujer. — Segundo: El plazo será por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de Agosto pasado, pero la sociedad deberá disolverse al cierre de cualquier ejercicio, si uno de los socios, lo pidiere, mediante telegrama colacionado, con una antelación mínima de seis meses. — Tercero: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado, por constituír el activo líquido, de la sociedad "Manufactura de sombreros "Rex" Dusio, Bulián y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De esa suma corresponden al señor Bulián Cuarentiocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea cuatrocientas ochenta y cuatro cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y al señor Enrique Arcas once mil seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a ciento dieciseis cuotas del mismo valor unitario. — Cuarto: El domicilio social estará en esta Capital, actualmente en Crámer 3951|53, pudiendo establecerse sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Quinto: La dirección, administración, representación, etc. de la sociedad, estará a cargo de ambos socios actuando conjuntamente, por sí, o por intermedio de apoderado. — Sexto: Se observará la contabilidad legal, habilitándose un libro de actas. — Cada treintiuno de Julio deberá practicarse balance e inventario general, asignándose a la materia prima un valor igual al precio de compra. — La mercadería industrializada o transformada figurará con su precio de costo; las máquinas, instalaciones, herramientas, muebles, útiles, vehículos, gastos de constitución, etc., por su valor originario, con una amortización anual del diez por ciento; los créditos por su monto, excepción hecha de los incobrables que se adjudicarán a los socios en proporción a las utilidades o las pérdidas. — Se formará el fondo de reserva legal, y las decisiones sociales se tomarán de conformidad al artículo diecinueve de la ley 11.645. — Séptimo: Cada socio percibirá una remuneración máxima de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, con imputación a gastos generales. Las utilidades o las pérdidas serán distribuídas: cincuenta por ciento al señor Bulián, cuarenta por ciento al señor Arcas y diez por ciento para habilitación del personal. El señor Arcas no podrá retirar sus utilidades, hasta tanto haya llegado a igualar su capital con el de su consocio. A ese efecto se abrirá una cuenta especial, cuyos saldos no devengarán interés alguno. Octavo: Muerto, interdicto o incapacitado uno de los socios, el otro deberá practicar dentro de los treinta días subsiguientes balance e inventario general, conforme al artículo sexto. — En tal caso o en el previsto por el artículo segundo, tendrá a su favor un derecho de opción, a comprar la parte del saliente, por el valor que tenga conforme al balance. — Dicha facultad quedará sin efecto, si no se ejercitara dentro del término de treinta días de la terminación del balance y en consecuencia la sociedad deberá liquidarse dentro de los noventa días que sigan. — Noveno: Toda duda, cuestión, etc., resultante de la aplicación, interpretación o silencio de este contrato, hasta la liquidación social inclusive, será resuelta por un árbitro arbitrador que designarán los socios de común acuerdo. Si no fuera posible hacerlo, cada socio designará uno y en caso necesario, éstos elegirán el tercero. — Si una parte no hiciera la designación quince días después de intimársele por telegrama colacionado, la otra podrá pedir al Juez de Comercio supla la inacción. — El fallo del arbitrador será inapelable y quien se alzare contra él incurrirá en una multa de cinco mil pesos, a favor de su consocio. — Las costas serán también a cargo de aquél. — Décimo: Los herederos o sucesores de los socios deberán unificar representación en sus relaciones con la sociedad, dentro del término de sesenta días. Undécimo: La liquidación y partición se regirá por los artículos cuatrocientos diez y nueve y siguientes del Código de Comercio, en todo aquello no previsto por este contrato y la ley 11.645. — Conformes con los artículos precedentes, se firman dos ejemplares, uno original en los sellos números: 1.034.476; 1.034.478 y 1.034.479 repuesto con los sellos de ley, y que deberá depositarse en el Registro Público de Comercio, y otro en los sellos números: 1.034.481; 1.034.483 y 1.034.484, destinado a los vendedores.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1941. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 oct.-N.º 10037-v.31 oct.

RODSON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio: Los señores 1) Charles Roditi, domiciliado en esta Capital Federal, Avenida Alvear 1891, casado, 2) Louis La Rocca, domiciliado en esta Capital Federal, Corrientes 989, Piso II, Dpto. 2 B, soltero, ambos de nacionalidad estadounidenses, mayores de edad y capaces para este acto, convienen celebrar un contrato de sociedad mercantil que se regirá por las siguientes convenciones: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Rodson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su sede social en esta Capital Federal, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, Piso IX y pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier forma y en cual-

quier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es la exportación de todos los productos de origen argentino a todas las partes del mundo, lo que podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros, y en combinación, participación o sociedad con otras personas y compañías, pudiendo para tal efecto realizar cuantos actos y contratos convengan a los intereses de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de 10 —diez— años a partir desde la fecha, pudiendo ser prorrogado este plazo por períodos de 5 —cinco— años, por resolución de la mayoría del capital social. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de m$n. 5.000 —cinco— mil pesos moneda nacional, dividido en 50 —cincuenta— cuotas de m$n. 100, cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Roditi aporta en dinero efectivo m$n. 4.900, cuatro mil novecientos pesos moneda nacional, el señor La Rocca m$n. 100, cien pesos moneda nacional también en efectivo. — Los socios integran en este acto el 50 o|o —cincuenta por ciento— del capital social, es decir, el señor Roditi, m$n 2.450, dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, y el señor La Rocca m$n. 50, cincuenta pesos moneda nacional. — El saldo hasta completar la totalidad del capital social fijado, los socios lo aportarán proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio La Rocca, en el carácter de Gerente. — El Gerente tiene la representación de la Sociedad y el uso de la firma social. — Puede por lo tanto ejercer sin restricción ninguna todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, muebles e inmuebles. — Sexta: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año y cada vez que sean convocados por el Gerente. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y por simple pluralidad de votos a razón de uno por cada cuota de capital, que les perteneciere. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Séptima: El 30 de Septiembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o —cinco por ciento— para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare será dividido entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. — Octavo: Si alguno de los socios resuelve enagenar sus cuotas de capital, los otros socios podrá adquirirlas por su valor escrito mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas del capital; y por su valor disminuído proporcionalmente en caso de pérdida. — Noveno: En caso de pérdida del 50 o|o —cincuenta por ciento— o más del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Undécimo: En caso de que por divergencias suscitadas entre los socios o por cualquier otra razón fuera necesario ocurrir a los tribunales, las partes convienen expresamente de renunciar al fuero federal, prorrogando expresamente la jurisdicción, en virtud de lo cual serán competentes los jueces de comercio de la Capital Federal. — Duodécimo: Para los casos de la prorrogación de la Sociedad y del aumento del capital, previstos en las cláusulas III y X, se ampliará el presente contrato o se extenderá un nuevo. — Con lo que antecede, las partes dan por terminado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual suscriben el presente en Buenos Aires el 9 de Octubre de 1941. — Firmado: Louis La Rocca, Charles Roditi.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 oct.-N.° 10020-v.31 oct.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 8 de Octubre de 1941, otorgada ante el escribano Francisco V. Grandinetti, se ha derogado la cláusula duodécima del contrato de la Sociedad José M. Cortés e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sustituyéndola por la siguiente: "Duodécima: El sueldo que percibirán mensualmente el o los gerentes de la sociedad será fijado de común acuerdo entre los socios y se imputará a la cuenta de gastos generales". — Buenos Aires, a 24 de Octubre de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 oct.-N.° 10031-v.31 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados que el **día 31 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de** Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de diciembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª Serie, v$n. 547.950.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1939|1964, 2.ª E. v$n. 1.202.600.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

e.18 oct. v.31 oct.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 31 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1941, del siguiente empréstito:

Repatriación Deuda Externa v$n. **1.171.700.**

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de noviembre próximo hasta el 13 de diciembre.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

e.18 oct. v.31 oct.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura del 3 de setiembre de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini por Alphonse de Becker sobre 454 acciones de la sociedad por un valor nominal de $ 140 cada una, números: 1828 a 1831; 3082; 4228 a 4246; 4328 a 4427; 5074; 5076, 5295; 5296; 6035, 6051 a 6054; 6558; 7716; 8035 a 8038; 10.300 a 10301; 10475; 12834 a 13033; 22675 a 22678; 22691 a 22698; 26313; 28622 a 28627; 28660 a 28661; 28685; 29442 a 29444; 179537 a 179583; 42502; 44973 a 44975; 48363; 48509; 52840 a 52849; 53451 a 53453; 53598 a 53599; 55191; 56842; 56879 a 56881; 56917 a 56918; 57026; 66657; 68541; 68819 68820; 69431 a 69434; 69438 a 69439 y 74378. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 sep.-N.° 8714-v.30 oct.

El Directorio del Mercado Proveedor de Vélez Sársfield, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, comunica a sus accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de sus estatutos sociales, que por escritura que con fecha 14 de octubre de 1941, pasó ante el escribano don Pedro Saúl Briones, la que ha sido debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, ha sido aumentado su capital social, a la suma de pesos 960.000 m|n., habiéndose emitido en consecuencia las acciones correspondientes al aumento efectuado de pesos 160.000, las que pueden ser suscriptas en la sede social en la proporción a las acciones que ya poseen.

e.24 oct.-N.° 9947-v.27 oct.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587 — 5.° piso
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión (en original y una copia simple), las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: — Expediente N.° 209|38. — Nombre de la empresa: Compañía Argentina de Transporte Interprovincial C. A. T. L.; domicilio de la misma: Humberto 1.° N.° 23 — Córdoba; clase de servicio: Pasajeros; itinerario: Entre La Rioja y Catamarca pasando por: Puerto Alegre, Bazán, Cebollar, Chumbicha, Capullán, Huillapima y Miraflores. — Como ampliación de los servicios anteriormente solicitados entre Córdoba y La Rioja. — El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing°. Carlos M. Ramallo hijo, Inspector General de Coordinación.

e.27 oct.-N.° 10013-v.27 oct.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenederos de debentures, que de acuerdo con el artículo número 3 del contrato de emisión de debentures, se procederá el día 18 de Noviembre de 1941, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443, al sorteo de $ 22.000.— o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1941. — El Presidente.

e.27 oct.-N.° 10015-v.14 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso Daniel Dacal, vende a Elvira D. J. de Guereño, su despacho de pan y facturas calle **Quilmes 585.** Domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos término de ley.

e.27 oct.-N.° 10009-v.31 oct.

J. Santucho, martillero público, oficina Alsina 676, Escr. L, rematará el 31 de octubre, 1941, a las 14 las existencias casa de modas, Cabildo 2802, orden A. Freser, domiciliado en el mismo negocio.

e.27 oct.-N.° 10019-v.31 oct.

Andrés Sposaro, domiciliado Córdoba 6279, avisa que vende a Héctor Octavio Picchi y Sebastián Antonio D'Aversa, domiciliado Córdoba 5893, el negocio de peluquería, cigarrería y lotería, establecido en esta Ciudad, calle **Córdoba número 6279.** — Reclamos de ley calle Córdoba número 5893.

e.27 oct.-N.° 10021-v.31 oct.

Se hace saber que don Heberto Maggio, vende a don Tomás Ambrosini, el negocio de bazar y juguetería, denominado "Maggio", establecido en la calle **Olavarría número 58**", en donde ambos tienen su domicilio. — Reclamos de ley en el mismo.

e.27 oct.-N.° 10023-v.31 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano número 256, U. T. 38-Mayo-2220 y 6325, avisan que se ha vendido el negocio de café, bar y restaurant, denominado "The City Bar", sito en esta Capital, calle **Bartolomé Mitre número 499, esquina San Martín número 101.** Vendedores: Avelino Mayor, Armando Suárez y Emilio Pandiella, ("Mayor & Cía."), domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: José Martínez, Clemente Martínez y Enrique Fernández, ("Martínez Hnos. & Fernández"), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1941.

e.27 oct.-N.° 10026-v.31 oct.

Avisa Bernardo Beilin, Caseros 570, que Delbo Hnos. venden a L. Dimant, su taller mecánico, sito **E. del Valle Iberlucea N.° 1216,** Reclm., ley, Dom., partes, mi oficina. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1941.

e.27 oct.-N.° 10028-v.31 oct.

Florentino Espósito, martillero público, oficina, Directorio 747, avisa; José Martínez, vende librería, cigarrería, **Directorio 743,** a Antonio Ferrer. — Reclamos de ley, en mi oficina. Domicilio de ambos.

e.27 oct.-N.° 10027-v.31 oct.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería & pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Cabildo números 3611|13; y anexo del mismo calle Vilela 3930.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Antonio Carballeira, Cabildo 3611. — Comprador: Domingo Díaz López, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 oct.-N.° 10037-v.31 oct.

Se hace saber que León Z. Yungman, vende al señor Judas B. Libster, las instalaciones del negocio, **Añasco 1577,** por la suma de doscientos pesos, domicilio ambos y reclamaciones en el negocio.

e.27 oct.-N.° 10033-v.31 oct.

Se hace saber que la sociedad de Responsabilidad Limitada, "Neuvirt y Marqués, integrada por don David Neuvirt y don José Marqués, dedicada a la explotación de la patente N.° 48640, que se refiere sobre aceites comestibles y establecida en la calle **San Eduardo N.° 1345,** ha quedado disuelta por haberse retirado el socio señor José Marqués, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Neuvirt, que continuará con la explotación de la mencionada patente. Reclamos de ley: San Eduardo N.° 1345, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 oct.-N.° 10011-v.31 oct.

Luis A. Noto, avisa que vende a Constantino Araujo, su despacho de pan y facturas sito en **México N.° 534,** reclamaciones de ley en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.27 oct.-N.° 10014-v.31 oct.

Doña Josefina Ganopolsky domiciliada en Anchorena 906, vende a don Antonio Ratto domiciliado en Arregui 5715, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Arregui 5715** — Reclamos de rigor, Arregui 5715.

e.27 oct.-N.° 10030-v.31 oct.

Venderé parte mitad indivisa negocio café bar, **Boulevard Adolfo E. Dávila 1959, Mar del Plata**, administración Lavalle 3402, Capital Federal, a Cosme Méndez. Reclamos: Alberto Lenzina, Cerrito 466, domicilio de partes. Vendedor: Epaminondas Papantos.

e.27 oct.-N.° 10024-v.31 oct.

Ramón Vidal, domiciliado en Lavalle 1390, vende a Tulio Angeletti y Miguel Caló, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, el negocio de dancing denominado "Singapur", sito en **Montevideo 363|69**, domicilio de los compradores.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941.

e.27 oct.-N.° 10010-v.31 oct.

Escribano José Mastronardi, avisa quedó sin efecto venta hotel Charcas 1051 por María González de Barreiro a Esteban Muñiz y Domingo Escobar.

e.27 oct.-N.° 10.029-v.31 oct.

(1) Baus Francisco, mar. público, of. Alsina 308, U. T. 34-0832, avisa que los señores Manuel Alen y José Franchello, que giran Alen y Franchello, venden a Costanzo Macchi su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, sito **Labardén 222**. Reclamos y dom. de las partes en mis of.

e.27 oct.-N.° 9945-v.31 oct.

1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de los Estatutos y en el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, S. A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de noviembre de 1941, a las 18, en el local de la calle Estomba 2854, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de julio de 1941.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Disolución anticipada de la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.27 oct.-N.° 10012-v.7 nov.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 17 de noviembre de 1941, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso.) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular y síndico suplente para completar el período de los señores W. G. Cullen y R. E. Sneath, renunciantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1941. — A. F. Bennett, presidente.

e.27 oct.-N.° 10016-v.14 nov.

LA ARGENTINA (Diario)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de noviembre a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos.

e.27 oct.-N.° 10022-v.18 nov.

ASOCIACION GUITARRISTICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

Señor socio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en su sesión del 26 de septiembre último y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, inciso A, del Estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede social, calle Defensa N.° 131, el sábado 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, a efecto de considerar las siguientes:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de un socio para hacer el acta y de dos socios para que la firmen.

3.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario.

4.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

6.° Elección de dos (2) miembros titulares de la Comisión Directiva, por un año (1), para completar el período por renuncia de los señores Domingo Mittelbacha y Ricardo Muñoz.

7.° Elección de cinco (5) vocales suplentes y de dos (2) revisores de cuentas suplentes, por un año (1), por terminación de mandato, de conformidad con el Art. 17, del Estatuto.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración y rectificación de los artículos 4, 5 inciso C, 11, 15, 16, 22 y 22 bis, del Estatuto, para cuyo efecto de requiere el número de socios que establece el Art. 14, del mismo.

2.° Reglamentación del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del mismo.

Saluda a usted atentamente. — G. Bianqui Piñero, presidente. — Amadeo Puig Pizarro, secretario general.

e.27 oct.-N.° 10034-v.29 oct.

SECCION BALANCES

1080 —

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO-AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Nazca 2927, Buenos Aires

Autorización del Poder Ejecutivo: 31 Marzo 1933

Inscripción en el R. P. de Comercio: 2 Noviembre 1933

CAPITAL

Autorizado	m$n	500.000.—
Suscrito	»	121.400.—
Realizado	»	121.400.—

BALANCE GENERAL DEL VIII EJERCICIO ANUAL - 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 7 de Mayo de 1941

ACTIVO	m$n	m$n
I. Activo Fijo:		
Material rodante	268191 28	
Máquinas y herramientas	5564 70	
Muebles y útiles	2040 16	275796 14
II. Activo Circulante:		
Combustibles	1890 —	
Lubricantes	1968 11	
Neumáticos	7597 —	
Repuestos y materiales	28003 52	39458 63
III. Activo Disponible:		
Caja	3647 25	
Bancos	11831 35	15478 60
IV. Activo Exigible:		
Depósitos en garantía	2628 19	
Varios deudores en cuenta corriente	1050 —	3678 19
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
Concesión línea (No amortizado)		15000 —
Pérdidas:		
De ejercicios anteriores	40415 77	
Menos: Utilidad de este ejercicio	19003 34	21412 43
		370823 99
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones		111900 —
		482723 99

PASIVO	m$n	m$n
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	121400 —	
Fondo de reserva	1958 32	123358 32
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	224842 72	
Obligaciones a pagar	13510 —	238352 72
III. Pasivo Transitorio:		
Sueldos y jornales a pagar		9112 95
		370823 99
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		111900 —
		482723 99

J. Sánchez, presidente. — M. Varela, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL OCTAVO EJERCICIO ANUAL - 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 7 de Mayo de 1941

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior		40415 77
Amortizaciones:		
Material rodante	55937 82	
Máquinas y herramientas	618 30	
Muebles y útiles	226 69	56782 81
Gastos generales:		
Administración	11113 68	
Sueldos y jornales	268729 60	
Alquileres	9450 —	
Asuntos judiciales e indemnizaciones	4936 70	
Seguros	7765 05	
Nafta	127662 —	
Gas-oil	71385 29	
Lubricantes	18440 17	
Neumáticos	82123 73	
Conservación del material	139294 13	740900 35
Impuestos y patentes		24151 —
		862249 93

HABER	m$n.	m$n.
Explotación línea		837483 30
Asuntos judiciales		3350 —
Renta bonos Municipales		4 20
Saldo:		
Pérdida anterior	40415 77	
Menos: Ganancia del año	19003 34	21412 43
		862249 93

J. Sánchez, presidente.— M. Varela, sindico.

Inspector que visó el balance: Dr. Parlo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 oct.-N.° ...-v.27 oct.

8474

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

(Sociedad Anónima)

Av. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929.
Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Sup. Gob. Nac. de fecha 3 de Julio de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO

En Acciones Preferidas de 7 % acumulativo	m$n.	12.500.000.—
En Acciones de 7 % acumulativo de Segunda Preferencia	»	30.000.000 —
En Acciones Ordinarias	»	65.000.000.—
	»	107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO

En Acciones Preferidas de 7 % acumulativo.	m$n.	5.500.000.—
En Acciones Ordinarias	»	25.000.000.—
	»	30.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1941.

ACTIVO			m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo Obras Hidráulicas)			23056351 29	
Maquinarias			9897083 46	
Redes			19355116 71	
		m$n.		
Muebles y enseres		132112 51		
Amortizaciones		32236 55	99875 96	
Utiles, herramientas y equipos de transporte.		491183 07		
Amortizaciones		125220 94	365962 13	
Sistema tranviario			6000255 24	
Trabajos en curso de ejecución			242777 03	59017121 82
II. Activo circulante:				
Almacenes		1126382 48		
Menos: Provisión para mermas		20164 64	1106217 84	
Títulos y acciones			2484 32	1108702 16
III. Activo disponible:				
Caja			7212 85	
Bancos			154463 23	161676 08
IV. Activo exigible:				
Deudores en cta. cte.		48306 66		
Consumidores:	m$n.			
Particulares	201954 84			
Gobiernos	77591 81			
Municipalidades	919339 15	1198885 80		
Obligaciones a cobrar		72749 09		
		1319941 55		
Menos: Provisión p/créditos morosos		652242 85	667698 70	
Depósitos especiales			6834 29	674532 99
V. Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			12145 12	
Debentures 5 1/2 % Serie A, adquiridos para rescate			177822 —	
Dividendos provisorios			788750 —	978717 12
VI. Activo nominal:				
Concesiones		2894600 16		
Amortizado año 1940		62955 12	2831645 04	
Descuento y gastos sobre emisión de debentures		1571746 88		
Amortizado año 1940		71626 88	1500120 —	4331765 04
				66272815 21

ACTIVO	m$n.	Totales m$n.
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —	
Valores recibidos en garantía	31100 —	
Crédito en descubierto en Banco, acordado y no utilizado	215077 43	
Boletas de Impuestos Municipales al cobro	983710 80	
Intereses no realizados	327433 71	
Juicios pendientes: depósitos efectuados y varias cuentas.	126172 80	1708494 74
		67981309 95

PASIVO			m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			30500000 —	
Reserva legal			3050000 —	
Fondo de renovaciones		7884535 97		
Destinado año 1940		1100000 —	8984535 97	42534535 97
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cta. cte.			408833 65	
Debentures 5 1/2 % Serie A, con garantía flotante, amortizables antes del 1.° de Enero de 1968			15671200 —	
Descubierto en Banco			484922 57	16564956 22
III. Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos			418624 14	
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729			94728 89	
Dividendos a pagar			6356 06	
Partidas en suspenso			4783 82	524492 91
Ganancias:				
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior		6333592 14		
Menos: Destinado ejercicio 1939:				
7 % sobre acciones preferidas de 7 % acumulativo	m$n. 385000 —			
4 % sobre acciones ordinarias	1000000 —	1385000 —	4948592 14	
Utilidad del ejercicio actual			1700237 97	
Total utilidad disponible				6648830 11
				66272815 21
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25000 —	
Depositantes de valores en garantía			31100 —	
Banco por crédito en descubierto acordado y no utilizado			215077 43	
Municipalidades por boletas de Impuestos entregadas al cobro			983710 80	
Intereses en suspenso			327433 71	
Depósitos por juicios pendientes y varias cuentas			126172 80	1708494 74
				67981309 95

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — E. C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1940.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1941.

DEBE		m$n.	m$n.
Fondo de renovaciones			1100000 —
Amortización de muebles y enseres:			
Acumulado año 1940			5596 27
Amortización de útiles, herramientas y equipos de transporte:			
Acumulado año 1940			45361 53
Amortización de descuento y gastos sobre emisión de debentures			71626 88
Amortización de concesiones			62955 12
Gastos de explotación, administración y varios			3469263 41
Impuestos y patentes			163398 97
Intereses deudores			885205 84
Utilidad: saldo del ejercicio anterior		4948592 14	
Utilidad del ejercicio actual		1700237 97	
Total utilidad disponible			6648830 11
			12452238 13
HABER			
Utilidad al 31 de Diciembre de 1939		6333592 14	
Destinado ejercicio 1939:			
4 % sobre acciones ordinarias m$n.	1000000 —		
7 % » » preferidas de 7 % acumulativo	385000 —	1385000 —	
Saldo del ejercicio anterior			4948592 14
Ingresos de explotación y varios			7490085 37
Intereses acreedores, incluyendo m$n. 9.173.21 de intereses durante construcción cargados al activo fijo			13560 62
			12425238 13

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 31 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.27 oct.-N.° ...-v.27 oct.

218.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Calle Rivadavia 659 — Capital Federal

Fábrica y Escritorios: Coronel Fraga 623 — Avellaneda (Pcia. Bs. As.)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de Septiembre 1907, 4 de Enero 1913 y 25 de Junio 1938

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de Noviembre 1907, 29 de Abril 1913 y 24 de Noviembre 1938

Capital autorizada	m$n.	1.000.000.—
„ emitido	„	200.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1940

EJERCICIO XXXIII

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el día 10 de Enero de 1941

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. — Activo Fijo:			
Terreno	35.877.50		
Menos lo amortizado	12.557.16	23.320.34	
Construcciones fábrica	24.214.37		
Menos lo amortizado	22.585.11	1.629.26	
Maquinarias	119.870.82		
Menos lo amortizado	82.692.35	37.178.47	
Instalaciones industriales	6.605.59		
Menos lo amortizado	6.604.59	1.—	
Varillas forradas, instalaciones c/incendio, construcción cloacas, útiles de la industria	42.395.71		
Menos lo amortizado	42.395.71		
Muebles y útiles	8.368.88		
Menos lo amortizado	8.367.88	1.—	
Camiones y automóviles	8.335.—		
Menos lo amortizado	6.212.50	2.122.50	64.252.57
II. — Activo Circulante:			
Materias primas, mercaderías, etc., en existencia		60.917.08	
Productos elaborados y en elaboración		56.117.51	
Estampillas fiscales		4.233.57	121.268.16
III. — Activo Disponible:			
Caja (fondo fijo)		300.—	
Bancos		8.163.21	8.463.21
IV. — Activo Exigible:			
Deudores varios		150.457.75	
Obligaciones a cobrar		1.825.65	152.283.40
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.340.32
VI. — Activo Nominal:			
Marcas de fábrica	3.580.63		
Menos lo amortizado	3.570.63		10.—
			348.617.66
Cuentas de Orden			
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)		16.000.—	
Consignaciones (recibidas)		1.955.—	17.955.—
			366.572.66

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	200.000.—	
Fondo de reserva legal	20.256.63	
Fondo de previsión	4.628.09	
Reserva Ley N.° 11.729	6.500.—	
Beneficios accionistas	407.10	231.791.82
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	61.589.50	
Obligaciones a pagar (impuestos internos)	51.975.—	113.564.50
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas en suspenso	2.773.—	
Dividendo a pagar	307.—	3.080.—
Ganancias:		
Beneficios del ejercicio		181.34
		348.617.66
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	16.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	1.955.—	17.955.—
		366.572.66

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1940

DEBE	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
Amortizaciones:		
Terreno	1.793.88	
Construcciones fábrica	656.91	
Maquinarias	11.987.09	
Varillas forradas, instalaciones contra incendio, construcción cloacas, útiles de la industria	4.—	
Camiones y automóviles	890.—	15.331.88
Fondo de previsión (destinado en este ejercicio)		2.000.—
Gastos generales, comisiones, intereses, sueldos, gratificaciones, etc.		50.499.24
Patentes e impuestos		5.739.31
Saldo: Beneficio del ejercicio		181.34
		73.751.77
HABER		
Elaboración:		
Saldo de esta cuenta		73.258.89
Intereses y descuentos		492.88
		73.751.77

Juan G. Picnovi, presidente. — José D. Terzano, secretario. — Luis N. Lanata, jefe de administración. — V°. B°. Ernesto J. Vivaldi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 27 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerinoli**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 oct.-N.° ...-v.27 oct.

240.

NORDISKA KOMPANIET

Sociedad Anónima

(Compañía de Comercio en General)

Florida esquina Charcas — Buenos Aires

Estatuto aprobado por el P. E., con fecha 5 de Julio de 1920 y modificado el 2 de Agosto de 1920, el 18 de Abril de 1923 y el 26 de Noviembre de 1929.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. el 4 de Octubre de 1920, el 5 de Septiembre de 1924 y el 13 de Octubre de 1931

Capital autorizado	m$n.	2.750.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Inciso	ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. — Activo Fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios	1.103.872.44		
	Menos: amortizaciones	71.389.92	1.032.482.52	
b)	Maquinarias	140.869.66		
	Menos: amortizaciones	140.868.66	1.—	
c)	Herramientas	7.516.70		
	Menos: amortizaciones	7.515.70	1.—	
d)	Muebles y útiles	127.803.96		
	Menos: amortizaciones	127.801.96	2.—	
e)	Automóviles	13.220.—		
	Menos: amortizaciones	12.564.—	656.—	1.033.142.52
	II. — Activo Circulante:			
a)	Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc., a su costo o menos según inventarios practicados por la Administración	870.980.77		
	Menos:			
	Reserva p/conserv. muebles 2.303.87			
	Reserva p/depreciación . . 15.000.—	17.303.87	853.676.90	
b)	Diversos títulos, acciones de otras sociedades		2.050.—	855.726.90
	III. — Activo Disponible:			
a)	Caja		1.488.72	
b)	Bancos		27.948.28	29.437.—